

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2021-ITP-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

RUC Nº : 20131369477

Domicilio legal : Av. Republica de Panama N°3418 – San Isidro

Teléfono: : 01 680-2150

Correo electrónico: • <u>iguerrero@itp.gob.pe</u>

especialistabas74@itp.gob.pe

vparrap@itp.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUSICION DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO I N°013-2022-ITP/OA de fecha 19 de abril de 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el informe de indagación de mercado.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega, instalación, y prueba de funcionamiento de los bienes es de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato<sup>1</sup>.

#### NOTA

 El postor debera consignar el desagregado de los tiempo en los que cumplirá con cada una de las obligaciones (programa de obligaciones), es decir, el plazo de entrega y plazo de instalación; los cuales en su totalidad no deben exceder del plazo indicado en párrafo anterior.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 Soles), costo que incluye el costo de reproducción de las bases y cuya cancelación se realizará en la Caja de la Entidad, situada en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 14 – Urb. Limatambo – San Isidro.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366. Ley de Presupuesto de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020- EF.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización, y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion N° 06 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: **IX. PLAZO** El plazo para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación y prueba de funcionamiento del bien, es hasta los **NOVENTA** (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Presentar la siguiente documentación para acreditar las Especificaciones Técnicas del bien a adquirir:
  - e.1) Hoja de Presentación del bien, detallar según ANEXO Nº 3.1.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

e.2) Acreditación de características técnicas durante la presentación de ofertas del proceso:

El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las caracteristicas técnicas indicadas en los puntos A01, del literal A del punto VI. Del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catalogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante, que estarán relacionados con la estructura y resistencia del material a utilizar para la fabricación de los bienes requeridos.

Se aceptará la carta o documento del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de Ventas) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 04 características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Contratista deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

# Nota:

- 1. En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, deberá indicar de forma clara y precisa ello; así como, las características y requisitos funcionales del bien a ofertar.
- Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
   Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°09).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-375746

Banco : Banco de la Nacion

N° CCI<sup>6</sup> : 018-068-000068375746-72

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA, de ser el caso
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- h) Declaración Jurada consignando una cuenta de correo electrónico para efectos de notificaciones por parte de la Entidad, la cual estará vigente durante todo el plazo de ejecución contractual.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, al correo electrónico: **mesadepartesitp@itp.gob.pe**, y además remitir la misma documentación en físico a la Oficina de Abastecimiento del ITP sito en Av. República de Panamá N°3418- Piso 14, San Isidro en el horario de 08:30 a 17:00, previa coordinación con Ejecución Contractual de Abastecimiento de la Oficina de Administración (01-6802150 Anexos 1355 y 1341).

# 2.6. ADELANTOS<sup>10</sup>

Una vez firmado el contrato, según lo dispuesto en el articulo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solciitar la entrega de una adelanto directo del 30% del monto ofertado, para lo cual el contratista dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, solicitara formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de ágo corresóndiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

# 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión sellada en destino
- Acta de Conformidad del CITE Agroindustrial Huallaga.
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 5, San Isidro en el horario de 08:30 a 16:30.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACION

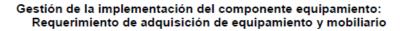
Adquirir MOBILIARIO, como parte de la implementación del componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco ". Sede Huallaga Con CUI 2281102

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del MOBILIARIO resulta necesario para la implementación del área especializada de laboratorio del CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los fines para el cual fue creado, asimismo contribuirá a la Innovación y la mejora continua de la calidad y productividad de las empresas en la región Huánuco.

#### III. VINCULACION AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente documento se encuentra vinculado a la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional aprobado para el ejercicio 2022:



#### V. ANTECEDENTES

El presente requerimiento se origina a razón de cumplir con la implementación del componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ, CACAO Y FRUTAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN LA ZONA DE SANTA LUCÍA, PROVINCIAS DE LEONCIO PRADO Y AMBO EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO Y EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO" - SEDE HUALLAGA. Con CUI 2281102

# V. EQUIPOS A REQUERIR (PAQUETE)

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN PIP	CANT (Nuevo)	COD
	01	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.20M X 60CM X 75CM	05	M-32 M-03
	02	MESA DE MELAMINA 1.60M X 0.90M X 75CM	1	M-04
	03	ARMARIO DE MELAMINA 90 CM X 42 CM	1	M-05
	04	ARCHIVADOR DE MELAMINA	10	M-06
	05	ATRIL DE MELAMINA	1	M-07
	06	ESTANTE ALTO A MEDIDA	1	M-08
1	07	ARCHIVADOR DE MELAMINA	2	M-31
1	08	ESTANTE A MEDIDA	1	M-34
	09	CABINA DE ANALISIS SENSORIAL	6	ELT-08 ELT-16
	10	CREDENZA A MEDIDA PARA LABORATORIO 1.20M X 60CM	02	M-09
	11	CREDENZA DE MALAMINE CON RUEDAS	15	M-35
	12	CAJONERA RODABE	36	M-36
	13	CREDENZA DE MELANINA A MEDIDA	06	M-37
	14	MESA GIRATORIA	01	M-23





Firmado digitalmente por GUERRA RIVERA Doris Isabel FAU 20131389477 soft Motivo: Soy el autor del documento Feobr: 05 05 2022 15:01:35 -05:00

# VI. REQUERIMIENTOS TECNICOS

	E	SCRITORIO DE ME	LAMINA	1.20M X 60CM X 75CM	CANTIDAD	05 Und Nuevo y sin uso
			<u>R</u>	EQUERIMIENTOS PRINC	IPALES .	
	$  \top  $			Materiales		
			A01	TABLERO  •Espesor: 20 mm o 25mm MDF (contraplacado o tablero aglomerado de ma •Espesor del laminado en •Espesor del laminado en •Tapacantos: uretano o F .SOPORTE LATERAL • Acero laminado al frío de • Acero laminado al frío de la estructura. CAJONERA MOVIL •Madera contrachapada, recubierto de melamina superior.	medida est adera cara superior: cara inferior: VC de 3mm de e espesor 1.4 e espesor 1mm	ándar) y 30mm para entre 0.7mm a 0.9mm entre 0.5mm a 0.7mm le espesor. mm en la base, n mínimo en el resto de
SUB ITEM N°01	A	Características Técnicas del Equipo	A02	El tablero debe ser hidror     Características y condicion     TABLERO     Conformada por tableros     Las superficies serán laminado de alta presión superior y compensado/ba     Las superficies contarán para el paso de los cables llevarán pasa cables de u     El color de la superficion canalizadora según catálo Marrón, grafito o Gris claralizadora según rectangular o o escución rectangular o escución rect	de aglomerados (fórmica) por taja presión en con perforacios de las comporetano o PVC. ie a escogerogo del provee o o similar). vará una estrudaminado al ficuadrada de la estructura,	do o MDF. por melanina y/o un ermo fusión en su cara su cara inferior. nes, las cuales servirán utadoras y teléfonos IP, por el área usuaria dor (preferencia Negro, ctura inferior, a lo largo río de 2mm de espesor idos 2.5 a 3 cm. mm en la base, y 1mm
				recubierto con pintura el     PANEL FRONTAL     El panel frontal (faldón o de plancha de acero LA horno con perforaciones 6.00cm. Altura del faldón La estructura metálica se Bajo la superficie principabisagrado para paso de El soporte contará con n para cubrir las imperfeccio CAJONERA MOVIL     Los colores serán a ecatálogo del proveedor (proscuro o color instituciona).	mandil) a lo lai F de 0.8mm o cuadradas a: 40cm. rá de color gri al deberá exis cables. niveladores de ones del piso. scoger por e referencia Neg	rgo de la superficie será de espesor, pintado al 1.5cm x 1.5cm cada s oscura o similar. stir un ducto horizontal altura de PVC ó ABS,

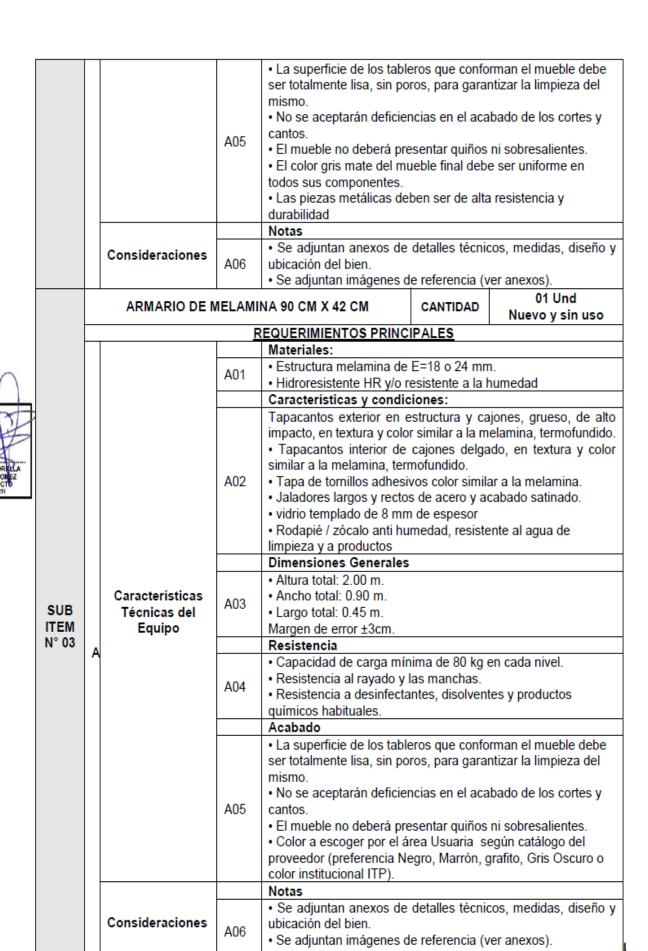
Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion Nº 01 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. se precisa: **A01 TABLERO** Espesor : 20 mm o 25 mm para tableros de mediana densidad MDF (**contraplacado o medida estandar**) y 30 mm para tablero aglomerado de madera.

r								
					<ul> <li>Tapacantos exterior grueso e=3mm, de alto impacto, biselado, en del color del melamina colocado con adhesivo termo fundible.</li> </ul>			
					•Tapacantos interior delgado en textura y color del melamina			
					colocado con adhesivo termo fundible.  •Para el ensamblado de la estructura se utilizarán tornillos			
					autorroscantes con cabeza plana tipo estrella.			
1					Tapa de tornillos adhesivos color similar a la melamina.			
					•Tiradores cilíndricos de aluminio o acero acabado satinado.			
					<ul> <li>Correderas telescópicas. Sistema de cierre antivuelco.</li> </ul>			
					•Cuatro (04) ruedas de goma o nylon de mínimo 500mm. Al			
					menos dos deben contar con freno.  Dimensiones Generales			
					DIMENSIONES ESCRITORIO:			
					Altura total: 0.75 m.			
					Ancho total: 0.60 m.			
					Largo total: 1.20 m.			
				A03	Margen de error ±1cm.			
					DIMENSIONES CAJONERA RODABLE:  • Altura total: 0.68 m.			
					Ancho total: 0.40 m.			
H					Largo total: 0.45 m.			
ľ					Margen de error ±3cm.			
11					Resistencia			
II					Capacidad de carga mínima de 100 kg     El proveador cará responsable de las majoras tecnológicas.			
II				A04	<ul> <li>El proveedor será responsable de las mejoras tecnológicas que proporcionen una adecuada estabilidad y resistencia del</li> </ul>			
1				7.01	mobiliario.			
					Resistentes a la humedad, impactos, rayaduras y abrasión.			
					Acabado			
					La superficie de los tableros que conforman el mueble debe			
					ser totalmente lisa, sin poros, para garantizar la limpieza del mismo.			
					No se aceptarán deficiencias en el acabado de los cortes y			
				A05	cantos.			
				700	El mueble no deberá presentar quiños ni sobresalientes.			
					<ul> <li>El color gris mate del mueble final debe ser uniforme en todos sus componentes.</li> </ul>			
					Las piezas metálicas deben ser de alta resistencia y			
					durabilidad			
					Notas			
			Consideraciones	400	Se adjuntan anexos de detalles técnicos, medidas, diseño y			
				A06	ubicación del bien.  • Se adjuntan imágenes de referencia (ver anexos).			
1					01 Und			
			MESA DE MELAN	/INA 1.6	60M X 0.90M X 75CM CANTIDAD Nuevo y sin uso			
				R	EQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
					Materiales:			
	SUB				TABLERO			
	ITEM		_		<ul> <li>Material: Aglomerado de madera de mediana densidad o MDF (contraplacado o medida estándar).</li> </ul>			
	N° 02	_	Características	A01	• Espesor: Entre 28 y 30mm.			
		Α	Técnicas del Equipo		Espesor del laminado superior: Entre 0.7 y 1.0 mm			
			Equipo		Espesor del laminado inferior: Entre 0.5 y 0.8 mm.			
					Canto de acril de 2mm de espeso, o canto de PVC de 3mm.      Características y condiciones			
				A02	Características y condiciones TABLERO			
L		$\rightarrow$		7102				

Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion  $N^{\circ}$  02 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: **A01 TABLERO** Material: Aglomerado de madera de mediana densidad o MDF (**contraplacado o medida estandar**).



		Las superficies deben contar con resistencia a altas
		temperaturas, al rayado, al desgaste e impacto. No deben
		sufrir deformaciones, flexiones o ingresos de humedad.
		Laminado de alta presión en la parte superior adherido por
		termofusión.
		Laminado de baja presión en la cara inferior adherido por
		termofusión.
		Deberá tener canto de acril de 2mm de espeso, o canto de
		PVC de 3mm como mínimo en todo el borde, adherido por
		termofusión.
		Cada pieza, en el centro llevará un pasacable con bandeja
		de ABS para almacenar mínimo 6 tomas de corriente/ voz o
		datos.
		La mesa de trabajo, llevará en la parte central 1 caja de
		50cm de largo x 14.5cm de ancho para almacenar cajas y
		tomas de corriente eléctrica y data. Esta caja tendrá 2
		pequeñas compuertas abisagradas de ABS para manipuleo de enchufes por parte del usuario.
		Color: A escoger por el área Usuaria canalizadora según catálogo del proveedor (preferencia Negro, Marrón, grafito,
		Gris Oscuro o color institucional ITP)
<del> </del>		BASE
		Contará con 2 columnas de aluminio extruido de 11-12cm de
		diámetro que unirán las patas con la estructura inferior de la
		superficie.
Z		A fin de conectar las columnas con la estructura, se
		considerará una sección de acero en U de 12 cm de ancho y 2
		mm de espesor como mínimo.
		El tablero llevará una estructura de refuerzo con tubo de
		acero o aluminio extruido de 1 ¼" de diámetro y 2 mm de
		espesor como mínimo (sección) que evitará las posibles
		flexiones de la misma.
		Se considerará sujetadores de acero o PVC que conecten el
		tablero con el refuerzo de acero (tubo de 1 ¼"). Distancia
		mínima entre sujetadores será de 50 cm.
		Debe contar con 4 patas de acero cromado de 1 ½" de  diámetro y 2 mm de acesas como mísimo.
		diámetro y 2mm de espesor como mínimo.  • Se considera un travesaño con tubo del mismo diámetro de
		las patas, que conecte las columnas de la base.
		A fin de unir la columna, las patas y el travesaño, se
		fabricará una Unión en "Y" de acero de 3mm de espesor
		mínimo y longitud de desarrollo mínimo de 5 cm para cada
		elemento antes mencionado.
		Tendrá regatones de plástico.
		Dimensiones Generales
		Altura total: 0.75 m. ±5cm
	A03	Ancho total: 0.90 m ±5cm
		Largo total: 1.60 m. ±5cm
		Resistencia
		Capacidad de carga mínima de 100 kg
		El proveedor será responsable de las mejoras tecnológicas
	A04	que proporcionen una adecuada estabilidad y resistencia del
		mobiliario.
		Resistentes a la humedad, impactos, rayaduras y abrasión.
		Acabado

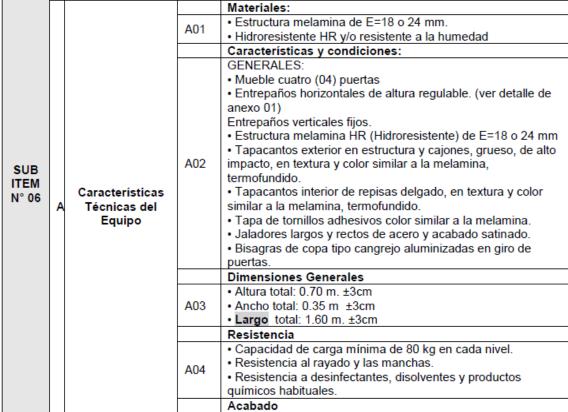




		ARCHIVA	DOR DE	EMELAMINA	CANTIDAD	10 Und			
				EOLIEDIMIENTOS DDINO	IDALES	Nuevo y sin uso			
			_ <u>_</u>	REQUERIMIENTOS PRINC Materiales:	IF ALES				
				Estructura melamina de	E=18 o 24 mn	1.			
			A01	Hidroresistente HR y/o re					
				Características y condic					
				Tapacantos exterior en estructura y cajones, grueso					
				impacto, en textura y colo					
				termofundido.					
				<ul> <li>Tapacantos interior de c</li> </ul>		o, en textura y color			
				similar a la melamina, terr					
			A02	Tapa de tornillos adhesis					
		Características Técnicas del Equipo	A02	<ul> <li>Jaladores largos y rectos</li> <li>Ocho (08) correderas tel</li> </ul>					
				cierre antivuelco.	escopicas en	cajonena. Oistema de			
				Cuatro (04) ruedas de ge	oma o nylon d	e mínimo 500mm. Al			
				menos dos deben contar					
				Rodapié / zócalo anti hui	medad, resiste	nte al agua de limpieza			
				y a productos.					
1				Dimensiones Generales					
1			400	Altura total: 1.35 m. ±5c     Applies total: 0.60 m. ±5c					
2			A03	<ul> <li>Ancho total: 0.60 m ±5c</li> <li>Largo total: 0.50 m. ±5c</li> </ul>					
SUB				Resistencia					
N° 04	- 1			Capacidad de carga mínima de 80 kg en cada nivel.					
J 14 04	•		A04	Resistencia al rayado y las manchas.					
				<ul> <li>Resistencia a desinf</li> </ul>	ectantes, dis	olventes y productos			
				químicos habituales.					
				Acabado					
				La superficie de los tableros que conforman el mueble debe ser totalmente lisa, sin poros, para garantizar la limpieza del					
				mismo.	ios, para gala	nuzar ia iiripieza uei			
				No se aceptarán deficier	ncias en el aca	bado de los cortes y			
			A05	cantos.					
				El mueble no deberá pre					
				Color a escoger por el área Usuaria según catálogo del proveedor (preferencia Negro, Marrón, grafito, Gris Oscuro o					
				proveedor (preferencia N color institucional ITP)	egro, Marron,	grafito, Gris Oscuro o			
				Notas					
		C		Se adjuntan anexos de	detalles técnic	cos, medidas, diseño v			
		Consideraciones	A06	ubicación del bien.		,, alcono j			
				<ul> <li>Se adjuntan imágenes d</li> </ul>	e referencia (v	er anexos).			
		ΔΤΟΙ	DEME	ELAMINA	CANTIDAD	01 Und			
		AIRI			SANTIDAD	Nuevo y sin uso			
			<u> </u>	REQUERIMIENTOS PRINC	<u>IPALES</u>				
				Materiales:	o MDE do	nio zo			
SUB			A01	<ul> <li>tableros de aglomerado</li> <li>Espesor: Entre 18 mm o</li> </ul>		a pieza			
ITEM				Características y condic					
N° 05	5	Características		pintado con laca mate tra					
	/	1		Logo institucional en alto		ado en poliuretano			
		Equipo	A02	brillante.	•	•			
				<ul> <li>Ruedas estándar para p</li> </ul>	iso duro, de ro	dadura silenciosa con			
				sistema de seguridad.					
				Dimensiones Generales					



					Altura total: 1.20 m. ±3cm				
1				A03	Ancho total: 0.47 m ±3cr	n			
1					<ul> <li>Largo total: 0.60 m. ±3cm</li> </ul>	า			
1					Resistencia				
1					<ul> <li>Resistencia al rayado y la</li> </ul>				
1				A04	<ul> <li>Resistencia a desinfectar</li> </ul>	ntes, disolvent	es y productos		
1					químicos habituales.				
1					Acabado				
1					La superficie de los tableros que conforman el mueble debe ser totalmente lisa, sin poros, para garantizar la limpieza del				
					mismo.	os, para garar	itizar ia iimpieza dei		
					No se aceptarán deficien	cias en el aca	hado de los cortes v		
1				A05	cantos.	cias cir ci aca	bado de los cortes y		
1				7.00	El mueble no deberá pres	sentar quiños	ni sobresalientes.		
1					Color a escoger por el ár				
1					proveedor (preferencia Ne	gro, Marrón, g	rafito, Gris Oscuro o		
1					color institucional ITP)				
1					Notas				
1					Se adjuntan imágenes de la contraction de l				
1				A06	Las dimensiones del logo serán largo: 0.50 cm/ ancho: 0.35 cm las medidas deben guardar relación y proporción con el atril				
ı					(previa aprobación del áre		y proporcion con er aun		
1					El logo será en alto reliev		ado en poliuretano del		
1					color indicado en los anexe				
ll			ESTANT	EALTO	A MEDIDA	CANTIDAD	01 Und		
II			ESTANT				Nuevo y sin uso		
'				<u>R</u>	EQUERIMIENTOS PRINCI	PALES			
1					Materiales:	- 40 04			
- 1					Estructura melamina de E=18 o 24 mm.				
				A01	1				
				A01	Hidroresistente HR y/o re	sistente a la h			
				A01	Hidroresistente HR y/o re Características y condicion	sistente a la h			
				A01	Hidroresistente HR y/o re Características y condici GENERALES:	esistente a la l iones:			
				A01	Hidroresistente HR y/o re Características y condicion	esistente a la l iones: as	numedad		
				A01	Hidroresistente HR y/o re Características y condici GENERALES:     Mueble cuatro (04) puert Entrepaños horizontales anexo 01)	esistente a la h iones: as de altura regu	numedad		
				A01	Hidroresistente HR y/o re Características y condici GENERALES:     Mueble cuatro (04) puert.     Entrepaños horizontales anexo 01) Entrepaños verticales fijos	esistente a la h iones: as de altura regu	lable. (ver detalle de		
				A01	Hidroresistente HR y/o reconstruction     Características y condicion     GENERALES:     Mueble cuatro (04) puerto entrepaños horizontales anexo 01)     Entrepaños verticales fijoso estructura melamina HR	esistente a la h iones: as de altura regu (Hidroresister	lable. (ver detalle de		
					Hidroresistente HR y/o reconstruction     GENERALES:     Mueble cuatro (04) puerto Entrepaños horizontales anexo 01)     Entrepaños verticales fijoso Estructura melamina HR     Tapacantos exterior en e	esistente a la h iones: as de altura regu (Hidroresister structura y ca	lable. (ver detalle de nte) de E=18 o 24 mm jones, grueso, de alto		
	SUB			A01	Hidroresistente HR y/o reconstruction     GENERALES:     Mueble cuatro (04) puerto entrepaños horizontales anexo 01)     Entrepaños verticales fijos estructura melamina HR     Tapacantos exterior en elimpacto, en textura y colori	esistente a la h iones: as de altura regu (Hidroresister structura y ca	lable. (ver detalle de nte) de E=18 o 24 mm jones, grueso, de alto		
	ITEM		Características		Hidroresistente HR y/o reconstruction     GENERALES:     Mueble cuatro (04) puerto entrepaños horizontales anexo 01)     Entrepaños verticales fijoso estructura melamina HR     Tapacantos exterior en elimpacto, en textura y color termofundido.	esistente a la h iones: as de altura regu (Hidroresister structura y ca similar a la m	lable. (ver detalle de nte) de E=18 o 24 mm iones, grueso, de alto lelamina,		
		A	Características Técnicas del		Hidroresistente HR y/o rec     Características y condicion     GENERALES:     Mueble cuatro (04) puerto entrepaños horizontales anexo 01)     Entrepaños verticales fijos estructura melamina HR     Tapacantos exterior en elimpacto, en textura y color termofundido.     Tapacantos interior de receipara en elimpacto.	esistente a la hiones:  as de altura regu  (Hidroresister structura y ca similar a la m	lable. (ver detalle de nte) de E=18 o 24 mm iones, grueso, de alto lelamina,		
	ITEM	A			Hidroresistente HR y/o reconstruction     GENERALES:     Mueble cuatro (04) puerto entrepaños horizontales anexo 01)     Entrepaños verticales fijoso estructura melamina HR     Tapacantos exterior en elimpacto, en textura y color termofundido.	esistente a la hiones:  as de altura regu  . (Hidroresister structura y ca similar a la m episas delgado nofundido.	lable. (ver detalle de nte) de E=18 o 24 mm jones, grueso, de alto elamina, o, en textura y color		



Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion Nº 03 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: A03 Dimesiones Generales . Altura total: 0.70 m +/- 3 cm, Ancho total: 0.35 m +/- 3 cm, Largo total: 1.60 m+/- 3 cm

	_					
		Consideraciones	A05	La superficie de los table ser totalmente lisa, sin por mismo.     No se aceptarán deficien cantos.     El mueble no deberá pre     Color a escoger por el ár proveedor (preferencia Ne color institucional ITP)      Notas     Se adjuntan anexos de ubicación del bien.     Se adjuntan imágenes de	cias en el aca sentar quiños ea Usuaria se gro, Marrón, o detalles técnio	ntizar la limpieza del bado de los cortes y ni sobresalientes. egún catálogo del grafito, Gris Oscuro o cos, medidas, diseño y
		ARCHIVA		MELAMINA PRINCIPAL	CANTIDAD	Nuevo y sin uso
			<u> </u>	EQUERIMIENTOS PRINCI	PALES	
				Materiales:  • Estructura melamina de l	E-10 o 24 mm	
			A01	Hidroresistente HR y/o re		
				Características y condic		lumcuau
				Tapacantos exterior en e impacto, en textura y color termofundido.     Tapacantos interior de ca similar a la melamina, tern	structura y ca similar a la m ajones delgad	elamina,
			A02	Tapa de tornillos adhesiv Jaladores largos y rectos Ocho (08) correderas tele cierre antivuelco. Regatones antideslizante	os color simila de acero y a escópicas en	cabado satinado.
				Dimensiones Generales		
SUB ITEM		Características Técnicas del Equipo	A03	<ul> <li>Altura total: 1.35 m. ±5cn</li> <li>Ancho total: 0.50 m ±5cr</li> <li>Largo total: 0.60 m. ±5cn</li> </ul>	m	
N° 07				Resistencia		
14 07	A		A04	<ul> <li>Capacidad de carga míni</li> <li>Resistencia al rayado y la</li> <li>Resistencia a desinfectar químicos habituales.</li> </ul>	as manchas.	
				Acabado		
			A05	<ul> <li>La superficie de los table ser totalmente lisa, sin por mismo.</li> <li>No se aceptarán deficien cantos.</li> <li>El mueble no deberá pre</li> <li>Color a escoger por el ár proveedor (preferencia Ne color institucional ITP)</li> </ul>	os, para gara cias en el aca sentar quiños ea Usuaria si	ntizar la limpieza del bado de los cortes y ni sobresalientes. egún catálogo del
				Notas		
		Consideraciones	A06	Se adjuntan anexos de d ubicación del bien. • Se adjuntan imágenes de		



**ESTANTE A MEDIDA** 

A01

A06

01 Und

Nuevo y sin uso

CANTIDAD

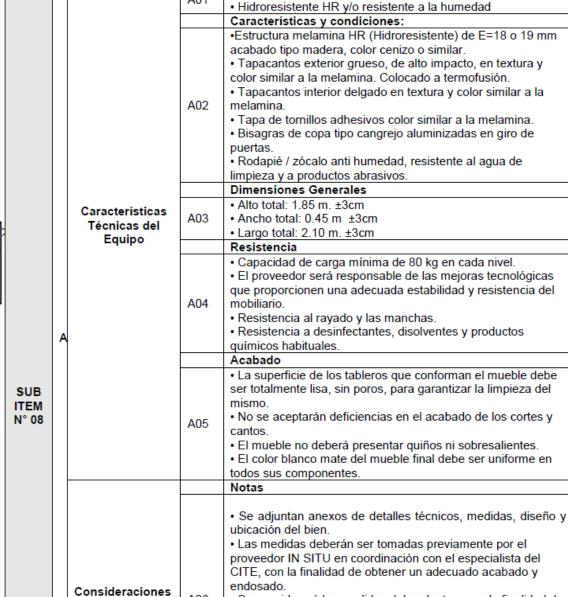
 Se considerará las medidas del replanteo, con la finalidad de un encaje uniforme del mobiliario, tomando en consideración los zócalos sanitarios (de existir) en los lugares que se

Se debe considerar la instalación y medidas finales en el

Se adjuntan planos y detalles (ver anexos).

encuentre ubicado el mobiliario.

ambiente destinado.



REQUERIMIENTOS PRINCIPALES

• Estructura melamina de E=18 o 24 mm.

Materiales:



	CABINA	DE ANALIS	SIS SENSORIAL	CANTIDAD	06 Und
		F	REQUERIMIENTOS PRINC	IPALES	Nuevo y sin uso
		<u>.</u>	Materiales:	II / LEC	
		A01	Espesor: 24mm o 25mn MDF (contraplacado o n tablero aglomerado de m.     Resistentes: a la humed Tablero: polilaminado hi resina blanca de melamir Características y condidente.	nedida estáno adera lad, impactos, drófugo con ad a-formaldehid ciones:	lar) y 30mm para rayaduras, abrasión. cabado superficial de o.
SUB ITEM N° 09	Características A Técnicas del Equipo	A02	Espesor: Entre 24mm of densidad MDF (contraple) para tablero aglomerado     Resistentes a la humedo     Tablero: polilaminado hi resina blanca de melamir     Tapacanto exterior: grue colocado bajo termo fusido     Tapacanto interior: delgo Color blanco mate.     Tornillos autorroscantes     Tapas adhesivas de torno Con el objetivo de evitar inferior, a lo largo de la subisagrado para paso de     El modulo debe contar de acero LAF de 0.8mm de inpintura electrostática seco La canaleta pasacables acero LAF de 0.8mm de incableado, la tapa tornillos de 50mmx75mm para torno La canaleta pasacables calado pasacables en la puentilación en la parte infolación en la parte infolación en la parte infolación direccionables y un intermo sistema de agua y desapileta.     Debe contar con una poun en la pere contar con dos (Obernitirs en el centro de permitir el paso de cables ACCESORIOS A INCLUI on (01) foco de luz vero un (01) foco de luz vero un (01) foco de luz blar un (01) pileta con grie	acado o medio de madera ad, impactos, r drófugo con ad a-formaldehid eso biselado de ado colocado l con cabeza p nillos. Color blar flexiones, llev uperficie. cal deberá exis cables. con una canale una sección de ada al horno. contará con un ácil desmontaj de sujeción a nas. contará adicio carte posterior erior. anclara a las s y tuerca tipo m compuesto de uptor triple de ugüe compuest za de acero in pa pasa cable les en todas la 2) tapas/puerta la mesa y bajo s. R: de	da estándar) y 30mm rayaduras, abrasión. cabado superficial de o. e alto impacto o mate. pajo termo fusión. Ilana tipo estrella. anco mate. rará una estructura estir un ducto horizontal esta pasacables de 70mmx120mm, con na tapa metálica de dicional y 03 calados inalmente con 01 y 03 calados de superficies sinifix.  tres luminarias encendido-apagado. To de tubería, grifo y oxidable según anexos de forma rectangular. Es patas. Es y cajas porta e el tablero para

Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion  $N^\circ$  04 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: **A01 MATERIALES**, Espesor : 24 mm o 25 mm para tableros de mediana densidad MDF (**contraplacado o medida estandar**) y 30 mm para tablero aglomerado de madera.

Dimensiones Generales

Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion  $N^\circ$  04 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: **A02 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES**, Espesor : 24 mm o 25 mm para tableros de mediana densidad MDF (**contraplacado o medida estandar**) y 30 mm para tablero aglomerado de madera.

				Alto total: 1.35 m. ±3cm			
			A03	Ancho total: 0.60 m ±3cm			
				Largo total: 0.98 m. ±5cn			
				Altura del tablero : 0.75 n	n. ±5cm		
				Resistencia			
				Capacidad de carga míni			
			A04	El proveedor será respor			
				que proporcionen una ade mobiliario.	cuada estabili	dad y resistencia dei	
			A04	Resistencia al rayado y la	as manchas		
				Resistencia a desinfectal		tes y productos	
				químicos habituales.	nics, disorveni	ics y productos	
				Acabado			
				La superficie de los table	ros que confo	rman el mueble debe	
				ser totalmente lisa, sin por			
				mismo.			
				<ul> <li>No se aceptarán deficien</li> </ul>	icias en el aca	bado de los cortes y	
			A05	cantos.			
				<ul> <li>El mueble no deberá pre</li> </ul>			
				El color blanco mate del	mueble final d	ebe ser uniforme en	
				todos sus componentes.			
				<ul> <li>Las piezas metálicas deb Notas</li> </ul>	ben ser resiste	ntes a la oxidación.	
				Se adjuntan anexos de	detalles técnic	os medidas diseño v	
		Consideraciones	A06	ubicación del bien.	detailes teem	oos, mediado, diserio y	
				Se deberá garantizar el correcto aislamiento de cables a fin			
				de evitar cortes circuitos.			
				Se requerirá un punto de abastecimiento de agua y un punto			
				de desagüe			
				<ul> <li>Las medidas deberán se</li> </ul>			
				proveedor IN SITU en coordinación con el especialista del			
				CITE, con la finalidad de obtener un adecuado acabado y endosado.			
				Se considerará las medidas del replanteo, con la finalidad de			
				un encaje uniforme del mobiliario, tomando en consideración			
				los zócalos sanitarios (de existir) en los lugares que se			
				encuentre ubicado el mobi		lagares que se	
				Se debe considerar la ins		didas finales en el	
				ambiente destinado.	,		
				El proveedor será respons	able de la inst	talación y correcta	
				operación del mobiliario			
				<ul> <li>Se adjuntan planos y det</li> </ul>	alles (ver ane		
		CREDENZA A MEDID	A PARA 60CM	LABORATORIO 1.20M X	CANTIDAD	02 Und	
				EQUERIMIENTOS PRINCI	DALES	Nuevo y sin uso	
			<u> </u>	Materiales:	FALES		
				CREDENZA			
				Tableros de aglomerado	o MDF, de un	a pieza única.	
SUB				Espesor: 24mm o 25mm			
TEM		Características		MDF (contraplacado o			
√10 °10	Α	Técnicas del		tablero aglomerado de ma	idera		
		Equipo	A01	<ul> <li>Resistentes a la hum</li> </ul>	edad, impact	os y/o rayaduras y/o	
		-daibo		abrasión.			
				Termoestabilidad en calc			
				Termoestabilidad en calo     tiompo o inflamabilidad po			
				tiempo, e inflamabilidad no SOPORTE LATERAL	ormai (Clase E	04).	
				SOF OR TE LATERAL			

Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion  $N^\circ$  05 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: A01 CREDENZA Espesor : 24 mm o 25 mm para tableros de mediana densidad MDF (**contraplacado o medida estandar**) y 30 mm para tablero aglomerado de madera.

		Acero laminado al frío de espesor 1.4 mm en la base,
		Acero laminado al frio de espesor 1mm mínimo en el resto de
		la estructura.
		Características y condiciones:
		Conformada por tableros de aglomerado o MDF, de una
		pieza única.
		Con el objetivo de evitar flexiones en el tablero, llevará una
		estructura inferior, a lo largo de la superficie, de acero
		laminado al frío de 2mm de espesor de sección rectangular o
		cuadrada de lados 2.5 a 3 cm.
		Superficie horizontal superior y puertas de cajones: de tablero laminado de alta presión (HPL) con resistencia a la
		humedad, a compuestos de limpieza, ácidos, bases, y a
		golpes.
		Debe ser recubierto por ambas caras con resina
		termoendurecida, termoplástica, postformado o similar, de
		espesor de 0.8mm o más, en color blanco y acabado mate.
		Tapacantos exterior grueso e=3mm, de alto impacto,
		biselado, en color blanco. Colocado con adhesivo termo
		fundible. Material PVC.
		Tapacantos interior delgado en color blanco. Colocado con
<del> </del>	400	adhesivo termo fundible. Material PVC.
	A02	Para el ensamblado de los cajones y puertas de la estructura
		se utilizarán tornillos autorroscantes con cabeza plana tipo
		estrella.
A		Tapa de tornillos adhesivos color blanco.
		Tiradores cilíndricos de aluminio o acero inoxidable, acabado
		satinado.
		Bisagras de copa tipo cangrejo de aluminio o acero
		inoxidable en giro de puertas.
		Accesorio metálico montable con dientes de anclaje al muro
		Puertas corredizas y/o batientes (según anexos).     SOPORTE
		Los soportes serán tipo "C", recubierto con pintura
		electrostática secada al horno o soportes con función
		autoportante con recubrimiento epoxi poliéster con
		resistencia a derrames químicos.
		La estructura metálica será de color blanco mate.
		El soporte contará con regatones con niveladores de altura
		de PVC ó ABS, para cubrir las imperfecciones del piso
		Dimensiones Generales
		Largo total: 1.20 m. ± 5cm
	A03	Ancho total: 0.60 m ±5cm
		Alto total: 0.90 m. ±5cm
		Resistencia
		Resistencia a la flexión del conjunto (aglomerado/MDF +     Inminados): igual o mayor a 140 kg/kgm²
		laminados): igual o mayor a 140 kgf/cm².
		Capacidad de carga 140kg o superior     El proveedor será responsable de las mejoras tecnológicas
	A04	que proporcionen una adecuada estabilidad y resistencia del
	704	mobiliario.
		Resistencia al rayado y las manchas.
		Resistencia a desinfectantes, disolventes y productos
		químicos habituales.
		Acabado

Absolucion de Consultas y Observaciones, Consulta N° 10 del Participante J.S. INDUSTRIAL S.A.C.. se acogió cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: A02. SOPORTE, Los soportes serán tipo "C", recubierto con pintura electrostática secada al horno o soportes con función autoportante con recubrimiento epoxi poliéster con resistencia a derrames químicos.

					La superficie de los table		
				A05	ser totalmente lisa, sin por mismo.  No se aceptarán deficier cantos.  El mueble no deberá pre El color blanco mate del todos sus componentes.	ncias en el aca	ni sobresalientes.
					Las piezas metálicas del	ben ser resiste	entes a la oxidación.
					Notas		
			Consideraciones	A06	<ul> <li>Las medidas deberán ser tomadas previamente por el proveedor IN SITU en coordinación con el especialista del CITE, con la finalidad de obtener un adecuado acabado y endosado.</li> <li>Se considerará las medidas del replanteo, con la finalidad de un encaje uniforme de las cajoneras, tomando en consideración los zócalos sanitarios y llaves de paso (de existir) en los lugares que se encuentre ubicado el mobiliario.</li> <li>Se debe considerar la instalación y medidas finales en el ambiente destinado.</li> <li>Se adjuntan planos y detalles (ver anexos).</li> </ul>		
							15 Und
			CREDENZA DE	MALAM	INE CON RUEDAS	CANTIDAD	Nuevo y sin uso
				<u>R</u>	EQUERIMIENTOS PRINCI	IPALES	
NATALY FIOREYLA					Materiales: CREDENZA		
NATALY FIOREICA QUISES GOIEZ ARQUITECTO CAP 22291				A01	Estructura: de tablero de tablero de partículas de omelamina por ambas ca Espesor entre 18mm. a 26    Resistentes a la hum disolventes quimicos.     Termoestabilidad en calo tiempo, e inflamabilidad no	densidad medi aras color bla 5mm. edad, impact or seco máxim or seco máximo	ia (MDP) recubierto de anco mate, sin poros.  os y/o rayaduras y/o o 90°c a corto plazo, o 50°c influencia a largo
					Características y condic	iones:	
	SUB ITEM N° 11	A	Características Técnicas del Equipo	A02	Mueble compuesto por u     (04) ruedas.     Accesorios, partes y co     claros y neutros.     Resistente a la rayadura p     contra disolventes orgánio     Superficie horizontal sup     laminado de alta presión (     compuestos de limpieza,     recubierto por ambas o     termoplástica, postformad     más, en color blanco y aci	omponentes e cor ambos lado cos, ácidos, lej erior y puertas HPL) con resis ácidos, bases caras con resido o similar, de abado mate. eso e=3mm, de ado con adh gado en color Material PVC. e la estructura plana tipo est	en la gama de colores os y resistencia química ías y aceite, así como s de cajones: de tablero stencia a la humedad, a r, y a golpes. Debe ser sina termoendurecida, e espesor de 0.8mm o e alto impacto, biselado, esivo termo fundible. blanco. Colocado con a se utilizarán tornillos rella.

DASES	IIVII	EGKA	IDAS

• Tiradores cilíndricos de aluminio o acero inoxidable, acabado



SUB ITEM N° 12

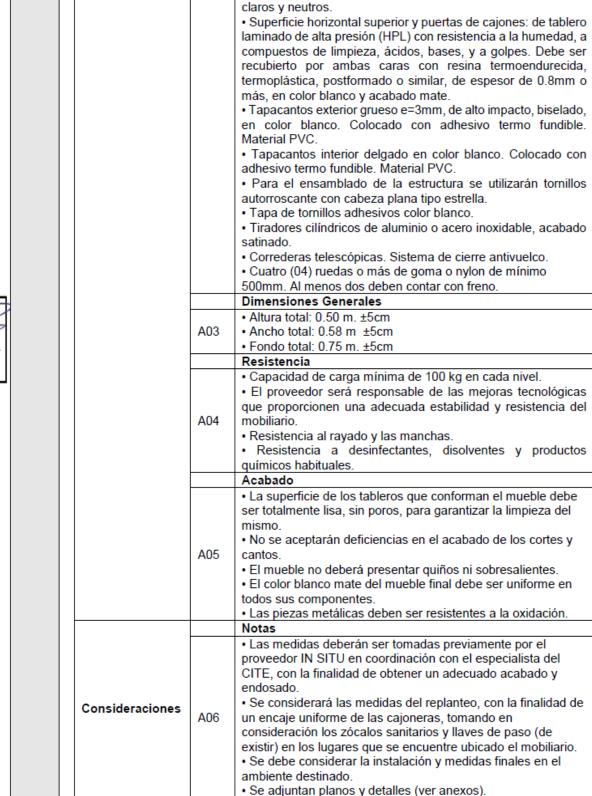
			Tiradores cilíndricos de	aluminio o ace	ro inoxidable, acabado	
			satinado.	Sistema de s	iorro antivuoleo	
			<ul> <li>Correderas telescópicas. Sistema de cierre antivuelco.</li> <li>Cuatro (04) ruedas o más de goma o nylon de mínimo</li> </ul>			
			500mm. Al menos dos deben contar con freno			
			Dimensiones Generales			
			Altura total: 0.75m. ±5cm	n		
		A03	<ul> <li>Ancho total: 0.58 m ±5c</li> </ul>	m		
			<ul> <li>Largo total: 0.75 m. ±10</li> </ul>	cm		
			Resistencia			
		A04	Capacidad de carga mínima de 100 kg en cada nivel.      El proyector cará responsable de las majoras tecnológicas.			
			El proveedor será responsable de las mejoras tecnológicas que proporcionen una adecuada estabilidad y resistencia del			
			mobiliario.			
			Resistencia al rayado y las manchas.			
			Resistencia a desinfectantes, disolventes y productos			
			químicos habituales.			
			Acabado			
				La superficie de los tableros que conforman el mueble debe er totalmente lisa, sin poros, para garantizar la limpieza del		
			mismo	oros, para gar	antizar la limpieza dei	
			No se aceptarán deficie	encias en el ad	abado de los cortes y	
		A05	cantos.			
			<ul> <li>El mueble no deberá pre</li> </ul>			
			El color blanco mate de	el mueble final	debe ser uniforme en	
			todos sus componentes.  • Las piezas metálicas de	han ear raeista	ntos a la ovidación	
			Notas	Deli sei Tesisie	THES A IA UNIVACION.	
			Las medidas deberán	ser tomadas	s previamente por el	
			proveedor IN SITU en coordinación con el especialista del			
	Consideraciones		CITE, con la finalidad de obtener un adecuado acabado y			
			endosado.			
		A06	Se considerará las medidas del replanteo, con la finalidad de un espaio uniforme de las saigneras, temando en consideración.			
			un encaje uniforme de las cajoneras, tomando en consideración los zócalos sanitarios y llaves de paso (de existir) en los lugares			
			que se encuentre ubicado el mobiliario.			
			<ul> <li>Se debe considerar la</li> </ul>	medidas finales en el		
			ambiente destinado.			
_			Se adjuntan planos y detalles (ver anexos).			
	CAJO	NERA R	ODABLE	CANTIDAD	36 Und Nuevo y sin uso	
$\vdash$		R	EQUERIMIENTOS PRINC	IPAI FS	Nuevo y sin uso	
$\vdash$		<u></u>	Materiales:			
			CAJONERA			
		A01	Estructura: de tablero de fibra de media densidad (MDF) o			
	Características Técnicas del Equipo		tablero de partículas de densidad media (MDP) recubierto de			
			melamina por ambas caras color blanco mate, sin poros. Espesor entre 18mm. a 25mm.			
			Resistentes a la humedad, impactos y/o rayaduras y/o			
A			disolventes quimicos.			
			Termoestabilidad en calor seco máximo 90°c a corto plazo,			
			Termoestabilidad en calor seco máximo 50°c influencia a largo			
			tiempo, e inflamabilidad n	32).		
			Características y condiciones:  • Mueble compuesto por dos (2), dos cajones (02) puertas y			
		A02	o2   • Mueble compuesto por dos (2), dos cajones (02) p cuatro (04) ruedas.			
			cuatro (04) ruedas.			

06 Und

Nuevo y sin uso

CANTIDAD

· Accesorios, partes y componentes en la gama de colores



CREDENZA DE MELANINA A MEDIDA



	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
				Materiales:
SUB		Características Técnicas del Equipo	A01	Materiales:  CREDENZA  • Estructura: de tablero de fibra de media densidad (MDF) o tablero de partículas de densidad media (MDP) recubierto de melamina por ambas caras color blanco mate, sin poros. Espesor entre 18mm. a 25mm.  • Resistentes a la humedad, impactos y/o rayaduras y/o disolventes quimicos.  • Termoestabilidad en calor seco máximo 90°c a corto plazo,  • Termoestabilidad en calor seco máximo 50°c influencia a largo tiempo, e inflamabilidad normal (Clase B2).  Características y condiciones:  • Mueble en "L" compuesto por dos (2) cajones, tres (03) puertas y cuatro (04) ruedas.  Accesorios, partes y componentes en la gama de colores claros y neutros.  • Superficie horizontal superior y puertas de cajones: de tablero laminado de alta presión (HPL) con resistencia a la humedad, a compuestos de limpieza, ácidos, bases, y a golpes. Debe ser recubierto por ambas caras con resina termoendurecida, termoplástica, postformado o similar, de espesor de 0.8mm o más, en color blanco y acabado mate.  • Tapacantos exterior grueso e=3mm, de alto impacto, biselado, en color blanco. Colocado con adhesivo termo fundible. Material PVC.  • Tapacantos interior delgado en color blanco. Colocado con adhesivo termo fundible. Material PVC.
ITEM N° 13	A			<ul> <li>adhesivo termo fundible. Material PVC.</li> <li>Para el ensamblado de la estructura se utilizarán tornillos autorroscante con cabeza plana tipo estrella.</li> <li>Tapa de tornillos adhesivos color blanco.</li> <li>Tiradores cilíndricos de aluminio o acero inoxidable, acabado satinado.</li> <li>Correderas telescópicas. Sistema de cierre antivuelco.</li> <li>Cuatro (04) ruedas o más de goma o nylon de mínimo</li> </ul>
				500mm. Al menos dos deben contar con freno.
				Dimensiones Generales
			A03	Altura total: 0.75 m. ±5cm Ancho total: 0.58 m ±5cm Largo total 1: 1.13 m. ±5cm Largo total 2: 0.90 m. ±5cm
				Resistencia
			A04	<ul> <li>Capacidad de carga mínima de 100 kg en cada nivel.</li> <li>El proveedor será responsable de las mejoras tecnológicas que proporcionen una adecuada estabilidad y resistencia del mobiliario.</li> <li>Resistencia al rayado y las manchas.</li> <li>Resistencia a desinfectantes, disolventes y productos químicos habituales.</li> </ul>
				Acabado
			A05	<ul> <li>La superficie de los tableros que conforman el mueble debe ser totalmente lisa, sin poros, para garantizar la limpieza del mismo.</li> <li>No se aceptarán deficiencias en el acabado de los cortes y cantos.</li> <li>El mueble no deberá presentar quiños ni sobresalientes.</li> </ul>
	Ш		<u> </u>	El macole no debeta presentar quinos ni sobresalientes.

,							
					El color blanco mate del mueble final	debe ser uniforme en	
					todos sus componentes.		
					Las piezas metálicas deben ser resist	entes a la oxidación.	
					Notas	- viamanta man al	
					Las medidas deberán ser tomadas pr		
					proveedor IN SITU en coordinación cor CITE, con la finalidad de obtener un ad		
			Consideraciones	A06	endosado.	ecuado acabado y	
					Se considerará las medidas del replai	nteo con la finalidad de	
					un encaje uniforme de las cajoneras, tomando en		
					consideración los zócalos sanitarios y llaves de paso (de		
					existir) en los lugares que se encuentre ubicado el mobiliario.		
					<ul> <li>Se debe considerar la instalación y m</li> </ul>	edidas finales en el	
					ambiente destinado.		
-		Ш			Se adjuntan planos y detalles (ver and	1	
			ME	SA GIRA	TORIA CANTIDAD	01 Und	
					EQUERIMIENTOS PRINCIPALES	Nuevo y sin uso	
		$\vdash$			Materiales:		
		A			•Estructura: de tablero de fibra de m	edia densidad (MDF) o	
_					tablero de partículas de densidad med		
7					melamina por ambas caras color blanco mate, sin poros.		
					<ul> <li>Espesor entre 18mm. a 25mm.</li> </ul>		
Ш				A01	Resistentes a la humedad, impac	tos y/o rayaduras y/o	
۱۱.					disolventes quimicos.		
Ш					<ul> <li>Termoestabilidad en calor seco máximo 90°c a corto plazo,</li> <li>Termoestabilidad en calor seco máximo 50°c influencia a largo</li> </ul>		
_					tiempo, e inflamabilidad normal (Clase B2).		
				Características y condiciones:			
			Características Técnicas del Equipo	A02	Mueble con tablero horizontal giratorio en dos niveles.		
					•Debe ser recubierto por ambas caras con resina		
					termoendurecida, termoplástica, postformado o similar, de		
					espesor de 0.8mm o más, en color blanco y acabado mate.  •Tapacantos exterior grueso e=3mm, de alto impacto, biselado,		
					en color blanco. Colocado con adhesiv		
	SUB				Tendrá una columna tubular central como estructura de un		
	ITEM N° 14				diámetro mínimo de 3", de acero inoxidable de 2 mm mínimo de		
	N 14				espesor.		
					<ul> <li>La base será plana, circular de a</li> </ul>		
					diámetro o más que permita estabilidad a la mesa.  • Sistema giratorio 360°.		
					Sistema giratorio 360°.  Dimensiones Generales		
					Dimensiones Generales     Diámetro tablero inferior: 1.00 m. ± 20	m	
				A03	Diámetro tablero inferior: 1.00 m. ± 2cm     Diámetro tablero superior: 0.40 m. ± 2cm		
					• Alto total: 1.00 - 0.75 m. ±5cm		
					Resistencia		
				A04	<ul> <li>Capacidad de carga mínima de 100 k</li> </ul>		
					El proveedor será responsable de las		
					que proporcionen una adecuada estab- mobiliario.	iidad y resistencia del	
					Resistencia al rayado y las manchas.		
					Resistencia a desinfectantes, disolver	ntes y productos	
					químicos habituales.	71	
					Acabado		
				405	La superficie de los tableros que conf		
				A05	ser totalmente lisa, sin poros, para gara	intizar la limpieza del	
ļ		Ш			mismo.		

_						
		Consideraciones		No se aceptarán deficiencias en el acabado de los cortes y cantos.  El mueble no deberá presentar quiños ni sobresalientes. El color blanco mate del mueble final debe ser uniforme en todos sus componentes. Las piezas metálicas deben ser resistentes a la oxidación.  Notas  Se adjuntan anexos de detalles técnicos, medidas, diseño y ubicación del bien. Se adjuntan planos y detalles (ver anexos).		
			REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS			
	D.	D. Garantía		Alcance: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del equipo y/o mobiliario, además que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.		
				Vigencia: 12 meses		
				Inicio: a partir de la fecha en que la Dirección de Operaciones (UEI) otorga la Conformidad.		
	E. Documentos		1	Certificado de garantía del mobiliario emitido por el fabricante o Contratista, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.		
	F. Envase, Empaque, Embalaje		1	El Contratista es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte.		
			2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.		
		1		Acondicionamiento: El contratista deberá considerar todo lo necesario para el correcto acondicionamiento del bien.  La Entidad se limitará a indicar los puntos de conexión necesarios (electricidad, agua, vapor, gases, otros).		
		adquisición ncluye	2	Instalación: El Contratista es responsable del detalle técnico y calidad de los trabajos de instalación en los mobiliarios que lo requieran (estabilidad, seguridad, regulación, calibración, eficacia, entre otros, que se requieran de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales, insumos, que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso.		
				Prueba de Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede de destino, consistiendo en la verificación operativa, según la naturaleza del mobiliario.  Las herramientas, insumos, aditivos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionados, a todo costo, por el Contratista (de ser necesario).		
	Н	l. Plano	1	El Contratista deberá considerar los detalles correspondientes a la instalación, accesorios y componentes que se requieran para el acondicionamiento e instalación del mobiliario, según los puntos de ubicación señalados en el Plano Guía del mobiliario y/o Croquis -		

# VII. ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROCESO

ANEXO 14,15 Y 16

El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, del literal A del punto VI. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales

**emitidos por el fabricante**, que estarán relacionados con la estructura y resistencia del material a utilizar para la fabricación de los bienes requeridos.

Se aceptará la carta o documento del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de Ventas) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 04 características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Contratista deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

# Nota:

- En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, deberá indicar de forma clara y precisa ello; así como, las características y requisitos funcionales del bien a ofertar.
- Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.



### III. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION

La presente contratación se regirá por el sistema a SUMA ALZADA.

#### PLAZO

El plazo para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega e instalación del bien, es hasta los CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación y **prueba de funcionamiento del bien**, es hasta los **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### Nota:

 El postor deberá consignar el desagregado de los tiempos en los que cumplirá con cada una de las obligaciones (programa de obligaciones), es decir, el plazo de entrega y el plazo de instalación; los cuales en su totalidad no deben exceder del plazo indicado en el párrafo anterior.

# X. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Proveedor y deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento, previa coordinación con la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, en los ambientes designados por los especialista del CITE Agroindustrial de Huallaga, ubicado en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco.

## XI. VERIFICACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista serán verificadas por el especialista del CITE Agroindustrial de Huallaga, las mismas que se registrarán en el Acta de Conformidad la cual será visada por el especialista del CITE Agroindustrial de Huallaga y firmada por el Director del CITE Agroindustrial de Huallaga y por el Contratista.

## XII. ADELANTO

Una vez firmado el contrato, según lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la entrega de un adelanto directo del 30% del monto ofertado, para lo cual el contratista dentro de los ocho (08) días calendario

Absolucion de Consultas y Observaciones, Observacion Nº 06 del Participante ANDEAN TRADING COMPANY S.A.C. se acogió como cunsulta conforme al pliego publicado. Se precisa: IX. PLAZO El plazo para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación y prueba de funcionamiento del bien, es hasta los NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

#### XIII. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado las condiciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el CITE Agroindustrial de Huallaga remitirá el Acta de Conformidad a la Dirección de Operaciones, quien en su condición de área usuaria emitirá el Informe de Conformidad.

#### XIV. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, en pago único, conforme a lo ofertado, previa conformidad sin observaciones de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión sellada en destino.
- Acta de Conformidad del CITE Agroindustrial de Huallaga
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones.



De acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta compra será de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, llámese también, la conformidad otorgada por la Dirección de Operaciones.

### XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, conforme el numeral 165.4 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES

Serán consideradas otras penalidades al Contratista para las siguientes situaciones:

Concepto	Monto
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días.
entregado en caja, paquete o bulto dentro del almacén	2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días.



y/o instalaciones de destino sin la representante del contratista para ver el contenido por un plazo mayor a 5 d	ificar y recepcionar	3% de la UIT por plazos mayores a 15 días
Cuando no se respete el <b>programa d</b> decir, el plazo de entrega, el plazo plazo de la puesta en marcha y el pla según lo ofertado por el contratista.	de instalación, el	1% de la UIT por plazos entre 1 a 3 días. 2% de la UIT por plazos entre 4 a 6 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 6 días

#### Nota:

Las penalidades consideradas en el presente punto son acumulativas.

## XVIII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A. Experiencia del Postor

#### Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: mobiliario de laboratorio que contengan los materiales como melamine, aglomerado de madera, tableros de fibra de media densidad (MDF) o tablero de partículas de densidad media (MDP), tablero laminado de alta presión (HPL), postformado o similares que correspondan al mobiliario de laboratorio.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones¹.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

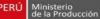
#### Importarte

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

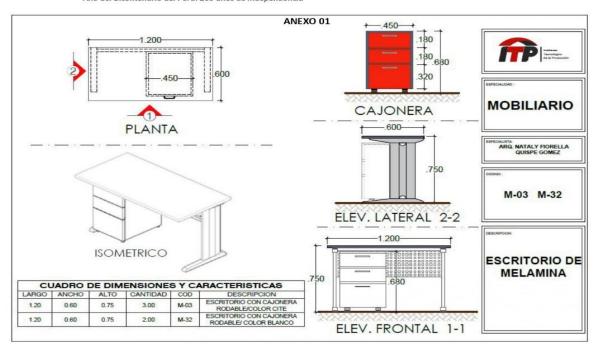








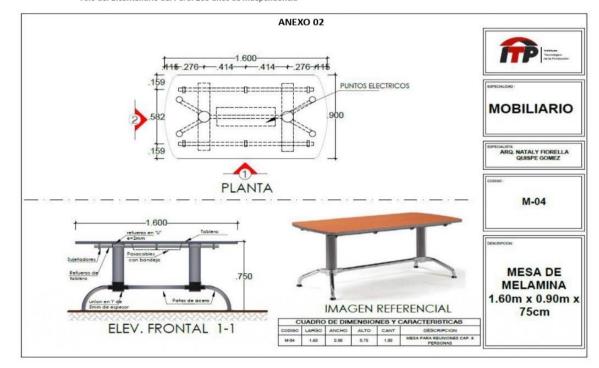










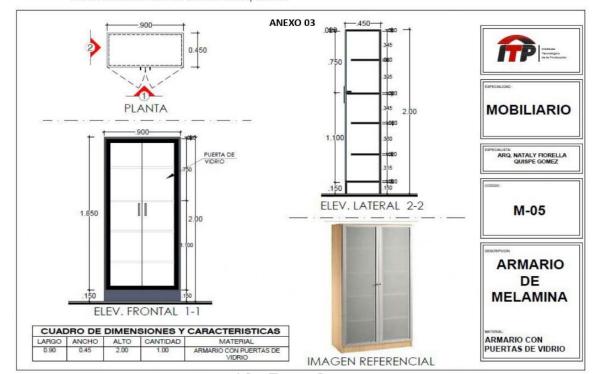








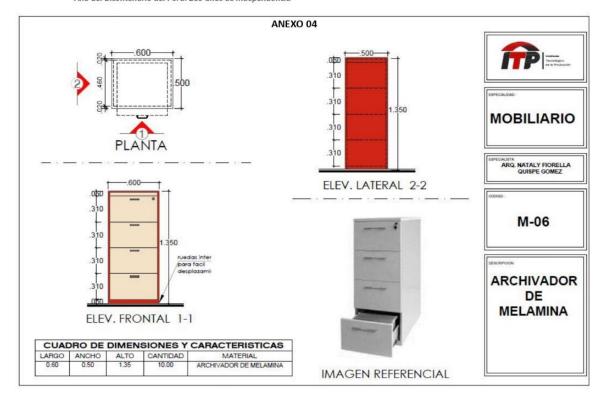














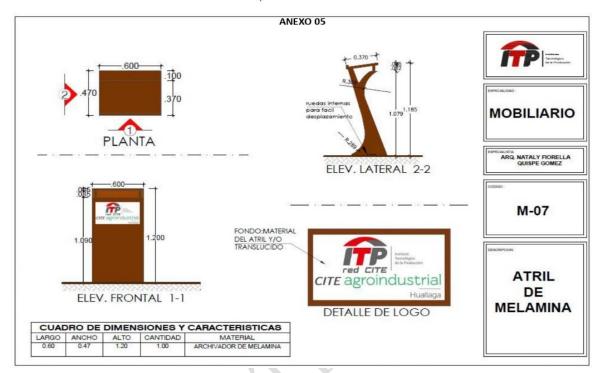




Ministerio de la Producción



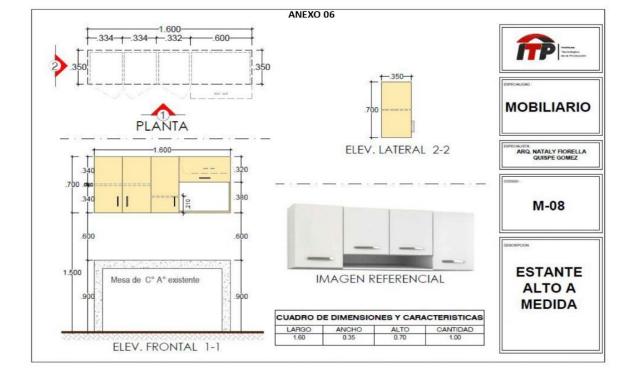
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"









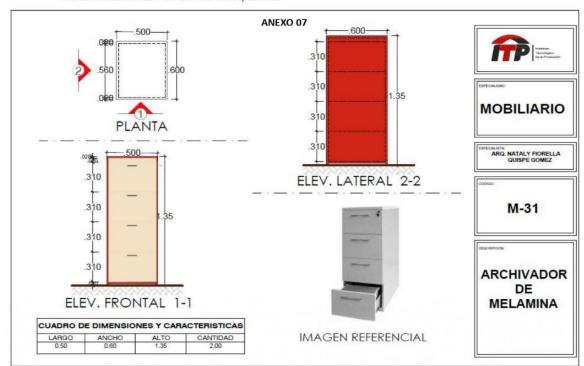








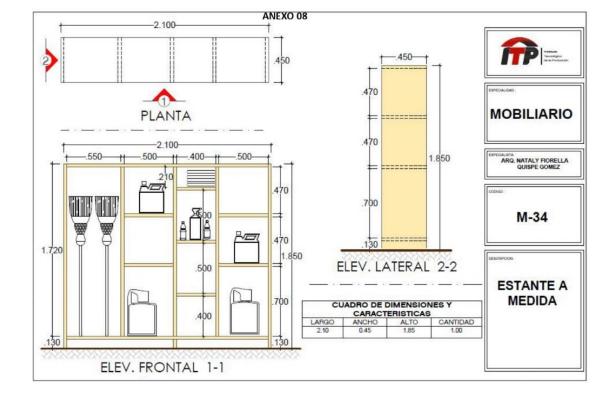












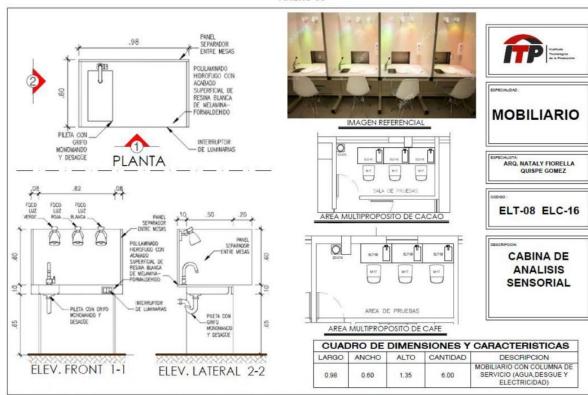






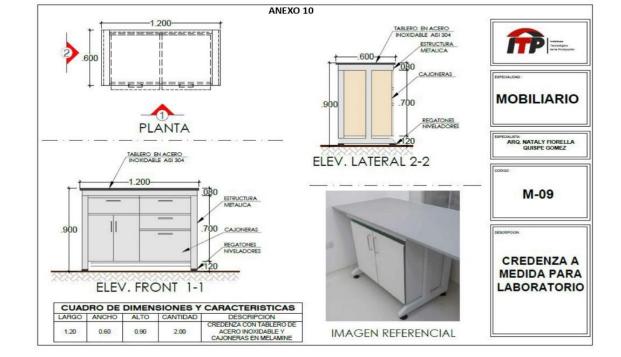


#### **ANEXO 09**











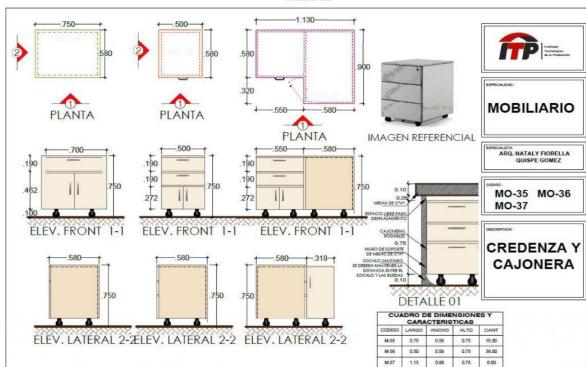








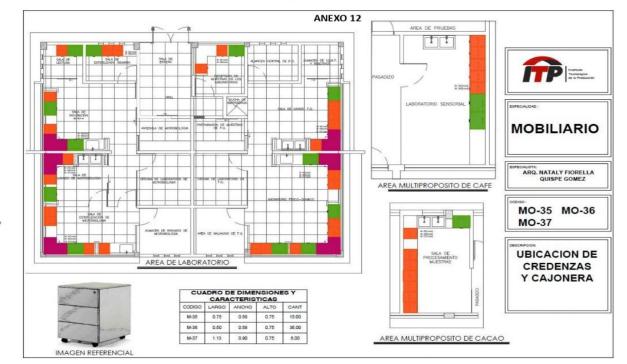
#### **ANEXO 11**













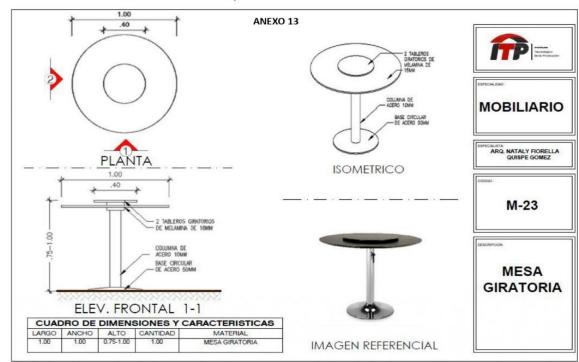




Ministerio de la Producción



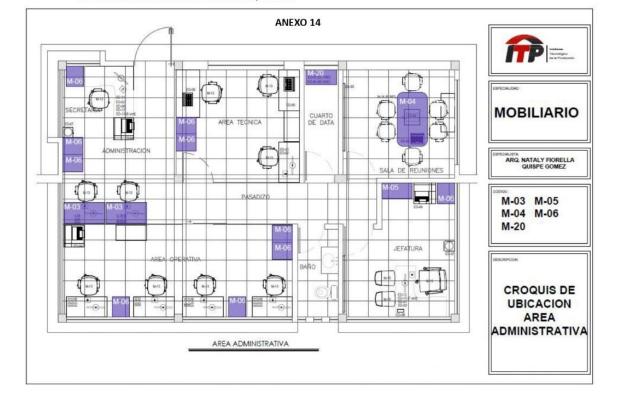
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"











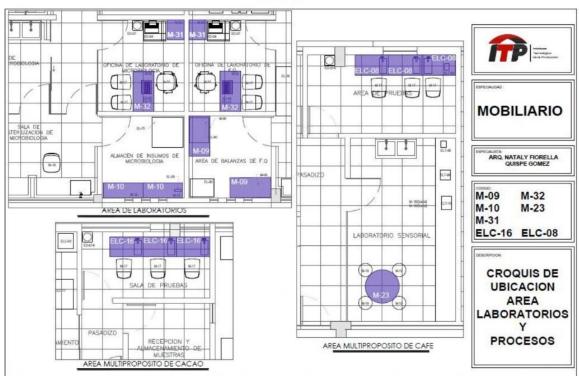








#### **ANEXO 15**



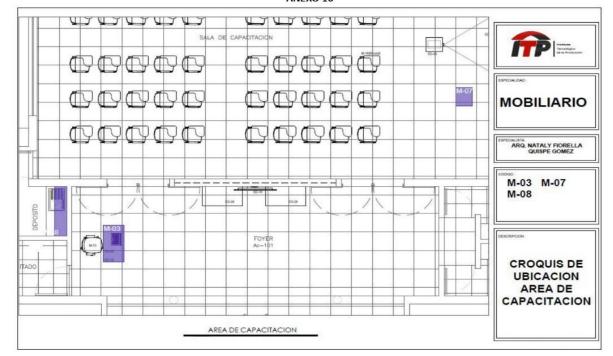






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# ANEXO 16





# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

a.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,275.00 ( Quince Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: mobiliario de laboratorio que contengan los materiales como melamine, aglomerado de madera, tableros de fibra de media densidad (MDF) o tablero de partículas de densidad media (MDP), tablero laminado de alta presión (HPL) postformado o similares que correspondan al mobiliario de laboratorio.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.** 

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUSICION DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO
VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA contratación de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°51 -2021-ITP-2 para la ADQUSICION DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA. [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUSICION DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con el Decreto Supremo 168-2020-EF (29.06.20). La recepción será otorgada mediante Acta de Conformidad del CITE destino, el mismo que es remitido a la Dirección de Operaciones, quien en su condición de área usuaria emite el Informe de Conformidad, esto en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción, o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES

Serán consideradas otras penalidades al Contratista para las siguientes situaciones:

Concepto	Monto
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea entregado en caja, paquete o bulto dentro del almacén y/o instalaciones de destino sin la presencia de un representante del contratista para verificar y recepcionar el contenido por un plazo mayor a 5 días calendario.	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días. 2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 15 días
Cuando no se respete el <b>programa de obligaciones</b> es decir, el plazo de entrega, el plazo de instalación, el plazo de la puesta en marcha y el plazo de capacitación según lo ofertado por el contratista.	1% de la UIT por plazos entre 1 a 3 días. 2% de la UIT por plazos entre 4 a 6 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 6 días

#### Nota:

Las penalidades consideradas en el presente punto son acumulativas.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Árbitro Único.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones, u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DFIA	<b>ENTIDAD</b>	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a ser notificado, a través del correo electrónico antes indicado, respecto de las actuaciones derivadas de la ejecución contractual sin que tenga que recurrir a los mecanismos tradicionales para que éstas tengan plena eficacia. En caso se efectué la notificación mediante correo electrónico, constituye prueba de dicha notificación la exhibición de la impresión del correo remitido, la que se tendrá por diligenciada en la fecha y hora que consten

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# en dicho documento.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"





# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 51-2021-ITP-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):			7	
MYPE <sup>14</sup>			Sí		No	
Correo electrónico:				_,		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº51-2021-ITP-2
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguiente información se sujeta a la verdad:				<b>Y</b>
Datos del consorciado 1			7	
Nombre, Denominación o Razón				
Social :			_,>	
Domicilio Legal :			7	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2	. 1 / /			
Nombre, Denominación o Razón				
Social:	$\mathcal{A}$			
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado	<b>Y</b>			
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del	consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2021-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2021-ITP-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **mobiliario para el proyecto vinculado al CITE Agroindustrial Huallaga**; de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# ANEXO N° 3.1 HOJA DE PRESENTACIÓN DEL BIEN

MOBIL	IARIO PAR	A EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AC HUALLAGA	GROI	NDUS	TRIAL
	NOMBR		RUC N°		
DESCRI	PCION	CANT.		MAR	RCA
ESCRITORIODE 1.20M X 60 CM		05 UNIDADES NUEVO Y SIN USO			
VIGENCIA DI	E GARANTÍA				
	ESPEC	FICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIP	ALES		
	CARACTE	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS
A01 MATERIAL	(contraplacado madera •Espesor del lam •Espesor del lam •Tapacantos: ure .SOPORTE LATI • Acero laminado • Acero laminado la estructura. CAJONERA MO' •Madera contracl recubierto de me superior.	al frío de espesor 1.4 mm en la base, al frio de espesor 1mm mínimo en el resto de			

DESC	CRIPCION	CANT.	MARCA		RCA	
MESA DE ME X 0.90M X 75	ELAMINA 1.60 M 5 CM	01 NUEVO Y SIN USO				
VIGENCIA	VIGENCIA DE GARANTÍA					
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALES					
	CARACTERÍ	STICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
A01	TABLERO					
MATERIAL	<ul> <li>Material: Aglome</li> </ul>	rado de madera de mediana densidad o MDF (contraplacado				
	o medida estandar).					
	Espesor: Entre 28					
	<ul> <li>Espesor del lamin</li> </ul>					
	<ul> <li>Espesor del lamin</li> </ul>					
		2mm de espeso, o canto de PVC de 3mm.				

DESCRIPCION		CANT. MAI			RCA			
ARMARIO 90CM X 42 C	DE MELAMINA M	01 NUEVO Y SIN USO						
VIGENCIA DE	VIGENCIA DE GARANTÍA							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALES								
	CARACTE	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS				
A01 MATERIAL								

# BASES INTEGRADAS

-						
DESCRIPC	ION	CANT.		MAF	RCA	
ARCHIVADOR DE	MELAMINA	01 NUEVO Y SIN USO				
IGENCIA DE GAR	ANTÍA					
	ESP	ECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIF	ALES		_	
	CARACTE	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
A01 MATERIAL		nelamina de E=18 o 24 mm. ente HR y/o resistente a la humedad				
DESCRIPC	ION	CANT.		MAF	RCA	
ATRIL DE MELAM	INA	01 NUEVO Y SIN USO				
/IGENCIA DE GAR	ANTÍA					
	ESP	ECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIP	PALES			
	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS			
A01 MATERIAL	• tableros de	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO aglomerado o MDF, de una pieza ntre 18 mm o superior	O.	NO	ENTOLIO	
DESCRIPC	ION	CANT.		MARCA		
ESTANTE ALTO A	MEDIDA	01 NUEVO Y SIN USO				
/IGENCIA DE GAR	ANTÍA					
		ECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIP	ALES			
	CARACTE	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
A01 MATERIAL	Estructura r	nelamina de E=18 o 24 mm. ente HR y/o resistente a la humedad	0.		21(1) 02:00	
DESCRIPC	ION	CANT.		MAF	RCA	
ARCHIVADOR DE	MELAMINA	02 NUEVO SIN USO				
VIGENCIA DE GAR	ANTÍA	/				
	ESP	ECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIP	PALES			
		RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO		NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
A01 MATERIAL	Estructura r	melamina de E=18 o 24 mm. ente HR y/o resistente a la humedad	SI	NO	EN FOLIOS	
DESCRIPC	ION	CANT.		MAF	RCA	
ESTANTE DE MEDIDA		AL MILENO DIN LIDO				
		01 NUEVO SIN USO				
/IGENCIA DE GAR						
	ESP	ECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIP	PALES		SUSTENTO	
A04		RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO nelamina de E=18 o 24 mm.	SI	NO	EN FOLIOS	
A01 MATERIAL		nelamina de E=18 o 24 mm. ente HR y/o resistente a la humedad				

# BASES INTEGRADAS

DESCR	RIPCION	CANT.	MARCA				
CABINA D SENSORIAL	E ANALISIS	06 unidades NUEVO SIN USO					
VIGENCIA DE G							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALES							
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO					SUSTENTO EN FOLIOS		
A01 MATERIAL		C					

DESCRIPC	CION	CANT.	MARCA					
CREDENZA A ME LABORATORIO 1 CM		02 unidades NUEVO SIN USO						
VIGENCIA DE GAR	ANTÍA	, V. y						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALES							
	CARACTE	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS			
A01 MATERIAL	Espesor:     (contraplace madera     Resistentes abrasión.     Termoestat tiempo, e infl SOPORTE L     Acero lamir	nado al frío de espesor 1.4 mm en la base, nado al frio de espesor 1mm mínimo en el resto de						

				·	I				
DESCRIPO	CION	CANT.	MARCA						
CREDENZA DE CON RUEDAS	15 unidades NUEVO SIN USO								
VIGENCIA DE GAF	ANTÍA								
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALES								
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO								
A01 MATERIAL	tablero de pa melamina po Espesor entre • Resistentes disolventes q • Termoestab • Termoestab	de tablero de fibra de media densidad (MDF) o rtículas de densidad media (MDP) recubierto de r ambas caras color blanco mate, sin poros. e 18mm. a 25mm. a la humedad, impactos y/o rayaduras y/o uimicos. iilidad en calor seco máximo 90°c a corto plazo, iilidad en calor seco máximo 50°c influencia a largo amabilidad normal (Clase B2).							

# BASES INTEGRADAS

DESCRIPCION		CANT.		CA						
CAJONERA RODAE	BLE	36 unidades NUEVO SIN USO								
VIGENCIA DE GARA	ANTÍA									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALES										
	CARACTER	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS					
A01 MATERIAL										
DESCRIPCI	ON	CANT.		MAR	CA					
CREDENZA DE ME MEDIDA	LAMINA A	06 unidades NUEVO SIN USO		Y						
VIGENCIA DE GARA	ANTÍA									
	ESP	ECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALE	ES							
A01	CARACTEF CREDENZA	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS					
MATERIAL	tablero de pa melamina po Espesor entre • Resistentes disolventes q • Termoestab • Termoestab	de tablero de fibra de media densidad (MDF) o rtículas de densidad media (MDP) recubierto de r ambas caras color blanco mate, sin poros. e 18mm. a 25mm. a 1a humedad, impactos y/o rayaduras y/o uimicos. illidad en calor seco máximo 90°c a corto plazo, illidad en calor seco máximo 50°c influencia a largo amabilidad normal (Clase B2).								
DESCRIPCI	ON	CANT.	MARCA							
MESA GIRATORIA		01 unidades NUEVO SIN USO								
VIGENCIA DE GARA	ANTÍA									
	ESP	ECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS PRINCIPALE	ES							
	CARACTER	RÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS					
A01 MATERIAL	Estructura: c tablero de pa melamina po Espesor entr Resistentes disolventes q Termoestab Termoestab	le tablero de fibra de media densidad (MDF) o rtículas de densidad media (MDP) recubierto de r ambas caras color blanco mate, sin poros. re 18mm. a 25mm. a la humedad, impactos y/o rayaduras y/o								
En ese sentido, especificados.	me compro	meto a entregar el bien con las características, en	la foi	rma y d	etalles					
Lima, De.		del 20								
		Firma y sello del Representante Legal								

# ANEXO Nº 4

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №51-2021-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo ( días calendario) de ...., el mismo que incluye la entrega, instalación y prueba de funcionamiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №51-2021-ITP-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] <sup>20</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2021-ITP-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MOBILIARIO PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUTRIAL HUALLAGA	
TOTAL	Y

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO № 7

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 51-2021-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO			FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1				,					
2									
3			$\langle \lambda \rangle$						
4									

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5							1			
6										
7							\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			
8										
9							*			
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 8

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2021-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## ANEXO Nº 9

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 51-2021-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# **ATENCION DE DENUNCIAS**

El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, estableció disposiciones para la formulación y atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en dicha entidad.

En este sentido, la ciudadanía en general y los servidores del ITP podrán presentar sus denuncias de manera presencial/testimonial ante la Secretaría General, presencial/documental, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

Asimismo, se ha habilitado otros canales de denuncias como línea telefónica 6802160 – 6802150 anexo 1205; así como, el correo electrónico: denuncialacorrupcion@itp.gob.pe.